



ORDENANZA N° 1854/2010

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1903 Letra “B” de fecha 11/06/2.010 que contiene Nota N° 275/10 de la Secretaría de Producción y Turismo, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad automotor para el servicio de taxi, presentada por el Sr. Ferreyra Carlos Daniel, D.N.I. N° 10.660.007, debidamente conformada, acorde a la Ordenanza N° 1220/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN 1.6 8V BASE, Año 2.010, Sedan 4 puertas, Motor N° K7MF710Q034861, Chasis, N° 93YLSR4BBAJ444395, Dominio, N° IVY-067, de su propiedad, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 386 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, mediante la Ordenanza N° 640/1998 de fecha 26/08/1.998, se habilita como Taxi la unidad automotor Marca PEUGEOT, Modelo 504 SRTCA Año 1990, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR 507325, CHASIS 5271048, Dominio SDT-617, de propiedad del nombrado Señor Ferreyra Carlos Daniel.-

Que, a través de las Ordenanzas N° 1202/2.004, N° 1505/2007, N° 1668/2.008 y N° 1.818/2010, el Concejo Deliberante otorgó al Sr. Ferreyra Carlos Daniel, plazos para cumplimentar la documentación faltante, atendiendo la situación particular manifestada por el presentante.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada Ordenanza N° 1220/2.004, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2010, en tratamiento sobre tablas, dispone por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 640/1998.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1854/10.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILITASE** la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN 1.6 8V BASE, Año 2.010, Sedan 4 puertas, Motor N° K7MF710Q034861, Chasis, N° 93YLSR4BBAJ444395, Dominio, N° IVY-067, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor **Ferreya Carlos Daniel, D.N.I. N° 10.660.007**, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 386 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **DERÓGASE** la Ordenanza N° 640/1998 de fecha 26/08/1.998.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.497/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA